



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil catorce (2014)

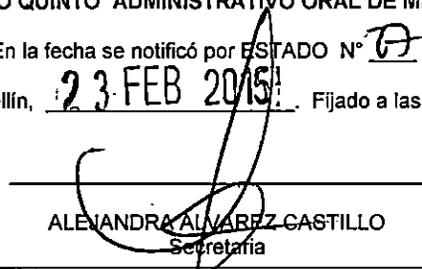
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GLORIA MARIA VIZCAINO GUEVARA
DEMANDADO	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN COMO SUCESOR PROCESAL DEL DAS
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 - 0175 - 00

Dado que no se ha dado respuesta al exhorto No 203 remitido al Director del Archivo General de la Nación, se ordena reiterar el mismo por conducto de la Secretaría del Despacho, para que dentro del término de diez (10) días, la entidad exhortada remita la documentación solicitada y que fue decretada como prueba en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>10</u> el auto anterior.
Medellín, <u>23 FEB 2015</u> Fijado a las 8 a.m.
 ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría